

**Art. 25.- Recaudos o exigencias.** Toda presentación efectuada en soporte electrónico o digital por la cual se inicie una gestión ante la Administración Pública, deberá contener los siguientes recaudos:

- a) Nombres, apellidos, indicación de identidad y domicilio real del interesado;
- b) Domicilio constituido de acuerdo a esta Ordenanza;
- c) Relación de los hechos y, si se considera pertinente, del derecho en que funda su petición;
- d) La petición concretada en términos claros y precisos;
- e) Ofrecimiento de toda prueba de que ha de valerse, y
- f) Firma electrónica o digital del interesado o apoderado.